

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 26 de Abril de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.....			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 5.....			Máx.	Mín.		
																				Tempo. extra.	Tempo. extra.
Valencia..... (8h)	757.9	8.9	71	W.....	5	Cubierto...	M gruesa	2.5	12.2	5.6	Málaga..... (9h)	761.6	18.8	69	SE.....	3	Nuboso.....	Calma...	24	11	
Crís Noz..... (7h)	762.1	7.4	83	SW.....	3	Idem.....	Rizada	1	12	5	Melilla..... (9h)	766.0	21.4	93	N.....	3	Idem.....	Calma...	21	16	
Saint Mathieu.. (7h)	761.9	9.0	76	WSW..	3	C. despejado.	Marajada	1	14	7	Jaén..... (9h)	762.3	15.2	85	WNW..	1	Lluvia.....		20	10	
Isla de Aix..... (7h)	760.8	10.2	95	SSW..	5	Nuboso.....	Rizada...	1	15	8	Granada..... (9h)	761.5	15.5	81	W.....	1	C. cubierto..		19	10	
Biarritz..... (7h)	762.4	10.7	98	N.....	3	Despejado..	Idem.....	1	15	7	Almería..... (9h)	762.9	22.6	69	E.....	1	C. despejado.		25	15	
Perpiñán..... (7h)	759.9	15.4	66	S.....	2	Brumoso....	Idem.....	1	19.8	7.9	Murcia..... (9h)	760.1	22.4	87	SW..	3	Cubierto....		22	13	
Cabo Sicié..... (7h)	763.7	8.0	86	SSE...0	2	Despejado..	Rizada...	1	18	10	Alicante..... (9h)	760.4	18.6	69	WSW..	1	Nuboso.....		19	12	
Niza..... (7h)	761.8	16.5	32	S.....	2	Idem.....	M gruesa	1	18	8	Valencia..... (9h)	769.6	18.4	70	Calma..0	0	C. despejado.		17	12	
Clermont..... (7h)	769.6	8.7	93	Calma..2	2	Idem.....	Idem.....	1	15.4	1.9	Albacete..... (9h)	761.7	16.3	48	WSW..	1	Nuboso.....		20	7	
París..... (7h)	765.3	12.6	92	Calma..3	3	C. Despejado.	Idem.....	1	14.6	0.9	Ciudad Real.. (9h)	769.1	14.8	58	W.....	1	Despejado..		18	6	
San Sebastián.. (9h)	765.2	12.5	89	SSW..	2	Cubierto....	Llana....	1	13	7	Toledo..... (9h)	759.7	15.3	48	W.....	1	C. despejado.		21	10	
Bilbao..... (9h)	764.9	13.6	78	S.....	0	Cubierto....	Rizada..	1	17	6	Cuenca..... (9h)	769.3	13.9	78	S.....	1	Despejado..		18	6	
Santander..... (8h)	763.5	14.2	80	SW.....	1	Cubierto....	Rizada..	1	13	7	Madrid..... (9h)	761.2	12.3	64	SW..	2	Nuboso.....		19.4	6.8	
Oviedo..... (9h)	765.6	11.8	77	S.....	1	Cubierto....	Idem.....	1	15	9	El Escorial... (9h)	761.2	15.0	69	W.....	1	Idem.....		17	5	
Avilés..... (8h)	765.2			NE.....	1	C. cubierto..	Llana....	1	17	7	Segovia..... (9h)	760.4	9.6	70	NW..	1	C. despejado.		19	3	
Vares..... (8h)	765.4	10.4	96	SW.....	3	Nuboso.....	Rizada..	1	15	9	Avila..... (9h)	763.2	8.0	71	NE..	3	Idem.....		15	3	
Coruña..... (7h)	763.5	11.6	80	E.....	2	Cubierto....	Marajada	1	17	7	Guadalajara.. (9h)	769.6	11.3	61	SSW..	0	Nuboso.....		18	3	
Finisterre..... (8h)	763.7	13.2	55	S.....	1	Nieve.....	Llana....	1	17	7	Soria..... (9h)	769.2	10.0	76	W.....	4	Idem.....		17	6	
Santiago..... (9h)	759.3	14.5	84	SW.....	3	C. despejado.	Idem.....	1	26	5	Huesca..... (9h)	760.9	13.6	92	NW..	1	Despejado..		21	6	
Pontevedra..... (9h)	764.8	11.3	74	SSE...2	2	Idem.....	Idem.....	1	20	8	Zaragoza..... (9h)	760.8	13.3	63	NNE..	1	Idem.....		19	6	
Vigo..... (9h)				S.....	0	Cubierto....	Idem.....	1	26	5	Tornel..... (9h)	769.6	14.0	74	E.....	0	Idem.....		19	12	
Orense..... (9h)	761.4	13.6	62	S.....	0	Cubierto....	Idem.....	1	20	8	Tortosa..... (9h)	760.0	14.8	93	ENE..	2	Cubierto....	Marajada	18	9	
León..... (9h)	765.0	8.0	77	SE.....	1	Nuboso.....	Idem.....	1	14	6	Barcelona..... (9h)	769.8	15.0	70	NW..	1	Nuboso.....		18	10	
Burgos..... (9h)	763.3	9.6	69	SSW..	1	C. cubierto..	Idem.....	1	16	3	Mahón..... (9h)	7					Idem.....				
Valladolid..... (9h)	765.5	11.6	69	W.....	0	Despejado..	Idem.....	1	19	6	Palma..... (9h)	769.0	18.4	52	E.....	1	Despejado..	Llana....	1	18	10
Salamanca..... (9h)	763.0	10.2	70	SW.....	0	Idem.....	Idem.....	1	19	6	Orán..... (7h)	761.3	16.3		S.....	2	Idem.....				
Zamora..... (9h)	760.5	16.6	89	S.....	1	Idem.....	Idem.....	1	19	5	Argel..... (7h)	759.8	18.5		ESE...3	3	Idem.....				
Oporto..... (9h)	769.4	16.2	68	W.....	2	Idem.....	Calma....	2	18	8	Túnez..... (7h)	7					Idem.....				
Lisboa..... (8h)	768.3	21.8	64	ENE...2	2	Idem.....	Rizada..	2	15	13	Sfaks..... (7h)	7					Idem.....				
Lagos..... (8h)	767.7	17.0	54	NNE...1	1	Idem.....	Idem.....	2	23	12	Liorna..... (7h)	767.0	15.2	72	NW..	4	Cubierto....				
Funchal..... (8h)	765.7	16.4	65	SW.....	4	C. cubierto..	Marajada	2	23	12	Roma..... (7h)	768.4	11.0	80	NW..	3	Idem.....				
Punta Delgada.. (7h)	762.4	15.1	78	NNE...2	2	Idem.....	Rizada..	2	21	13	Cagliari..... (7h)	7					Idem.....				
Angra..... (8h)	766.5	17.0	86	N.....	2	Brumoso....	Idem.....	2	19	13	Palermo..... (7h)	768.6	15.4	95	SE...3	3	C. cubierto..				
Horta..... (8h)	767.6	17.3	86	SW.....	3	Despejado..	Rizada..	2	22	9	Bodo..... (7h)	757.9	4.2	59	SSW..	5	Idem.....	Rizada..	3	4	1
Laguna..... (9h)	763.7	18.0	73	SW.....	5	Idem.....	Idem.....	2	23	15	Cristiansud.. (7h)	759.0	5.1	44	NW..	1	Despejado..	Idem.....	7	4	
St. Cruz Tenerife (9h)	761.4	21.3	71	SW.....	5	Idem.....	Llana....	2	24	9	Riga..... (7h)	753.6	8.0		NW..	3	C. cubierto..				
Cáceres..... (9h)	760.1	20.4	82	SSW..4	4	Despejado..	Idem.....	2	24	9	Moscú..... (7h)	763.3	6.4		Calma..0	0	Cubierto....				
Badajoz..... (9h)	769.4	20.4	25	S.....	1	Idem.....	Idem.....	2	25	8	Nicolaiow... (7h)	768.4	8.8		Calma..0	0	Niobia.....				
Oórdoba..... (9h)	769.3	22.4	57	W.....	1	Idem.....	Idem.....	2	26	11	Feldkirch.... (7h)	764.5	8.4		E.....	0	Lluvia.....				
Sevilla..... (9h)	768.0	15.0	42	N.....	1	Idem.....	Idem.....	2	17	10	Cernorvitz... (7h)	761.8	3.6		SE...0	0	Despejado..				
Huelva..... (9h)	769.5	11.0	71	N.....	1	Nuboso.....	Idem.....	2	19	10	Cracovia..... (7h)	755.6	8.1		NE...1	1	Idem.....				
San Fernando... (8h)	763.6	18.1	83	N.....	0	C. despejado.	Llana....	2	22	9	Polá..... (9h)	756.4	13.4		W.....	3	Cubierto....				
Tarifa..... (9h)	764.4	13.8	71	SSW...3	3	Idem.....	Idem.....	2	21	13	Viena..... (7h)	761.3	6.6		E.....	1	C. cubierto..				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.68	11.2	9.2	7.7	77	NW.....	Brisa.....	P. nublado.
6 de la mañana.....	4.21	6.3	5.7	6.9	92	S.....	Calma.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	4.20	13.0	9.7	7.3	66	SW.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	3.56	17.8	11.6	7.0	46	SW.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	2.47	19.8	12.9	6.5	38	W.....	Idem.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	2.52	11.4	10.5	9.1	90	N.....	Idem.....	P. nuboso.
9 de la noche.....	4.39	11.2	8.9	7.2	73	NO.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			21.3					
Idem mínima.....			5.1					
Diferencia.....			16.2					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			26.4					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			56.9					
Diferencia.....			30.5					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....			46.8					
Idem mínima (sem.).....			2.0					
Diferencia.....			44.8					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								287
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								3.21
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								-2.01
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								6 h 30
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								4 h 50
Total de insolación durante el día.....								11 h 30

SUBASTAS

Comisión Provincial de Madrid.

Habiendo sido anulada la subasta celebrada el día 6 del actual para contratar la construcción de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, trozo de la raya del monte de la Encarnación al arroyo de Valdeporcos, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 16 del corriente mes, que se anuncie, bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 28 de Febrero último y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 del mismo y que se hallan de manifiesto en la Sección correspondiente, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, con la modificación en la condición 20 del pliego, de que el plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta el día 7 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que dispone el artículo 18 de la Instrucción vigente para contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, Florencia Alonso.—El Vicepresidente, Alfonso Ceneda.—El Secretario, S. Viñals. S—421

Junta diocesana de construcción y reparación de templos, de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la hora de la doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Paredes en Luarca, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importando la cantidad de 5.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito de modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo, 26 de Abril de 1910.—El Presidente, El Obispo de Oviedo.—El Secretario Doctor José Aniceto González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de

las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejoradas úsase y llamamiento al tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S—421

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de Madrid.

Ignorándose el paradero de los industriales comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma de la providencia dictada en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la cursiva correspondiente, se les notifica por este medio, preciso en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito.

Número del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	PROVIDENCIA DICTADA
40	D. Pío Sibón.....	Periódico.....	Puestos de manifiesto por diez días.
41	» Juan Rodríguez de Pablos y José Tallá.	Almacénista de maderas de carpintería.	
48	» Julián Azeda y Elcaldá.	Agente de negocios.....	
62	» Pedro Pinillos.....	Agente de noticias.....	
74	» Vicente Anaya.....	Presamista.....	
92	» Eleuterio Cano Rozas.....	Academia con un Profesor.....	

Madrid, 22 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

PUEBLO DE FUENTEHERIDOS.—ZONA DE ARACENA.—AÑOS 1900 AL 1909.

Relación de los individuos que, por el concepto de Rústica y Utilidades, han dejado de satisfacer sus respectivas descubierto durante el curso de primer grado.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
Rústica.			
295	Juana Moya Vázquez.....	Fuenteheridos.....	36,57
243	María Josefa Sánchez Caballero.....	Idem.....	6,09
272	Dolores Vázquez González.....	Idem.....	26,54
283	Rafael Vázquez Valero.....	Idem.....	7,55
284	Manuel Vázquez Rodríguez.....	Idem.....	3,94
Utilidades.			
19	Luis Fernández Díaz.....	Idem.....	17,48
121	Francisco Fernández Rodríguez.....	Idem.....	7,18
239	Manuel Pérez Domínguez.....	Idem.....	25,87
249	Isabel Mora López.....	Idem.....	11,50
639	Juan Fernández Delgado.....	Idem.....	30,24
952	María Josefa Moya Díaz Jara.....	Idem.....	6,90

Por la recaudación de contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha 11 de Octubre de 1909, la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y resultando desconocido el domicilio de los deudores, cumpliendo lo que determina el art. 142 de la Instrucción, se notificará á los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, notificándose también al señor Alcalde de esta villa, y se les requiero para que solventen sus descubierto en el término de quince días, á contar desde el día que aparezca en los periódicos oficiales.

Para que tenga efecto la notificación hecha, expido la presente cédula, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos reclamatorios.
 Fecha: Huelva, 7 de Abril de 1910.—El Recaudador, E. Pérez. P—1340

Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas, á fin de que la enseñanza no se halla desatendida, esta Junta en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó nombrar Maestros interinos para las Escuelas siguientes:
 A D.^a Paulina Borobia del Campo, para la de Urdanta, aldea de Escaray.
 A D.^a Isabel Novajas Martínez, para la de Daroca, mixta.
 A D.^a Soñia B. Andrés Sanmartín, para

la de Cenicero (Auxiliaría de párvulos).
 A D. Gregorio Aragón Blanco, para la de Las Ruedas, aldea de Orón, mixta.

A D.^a Eusebia Martínez Pascual, para la de Zarzosa, mixta.

A D.^a Tomasa Fernández Monasterio, para la de Cihuri, de niñas.

A D.^a Julia A. Palacios Alonso, para la de Azofra, de idem (sustitución).

A D.^a Elgionia Pascual Calvo, para la de Cárdenas, mixta.

A D.^a María Magdalena Galilea Esparza, para la de Torremuña, idem.

A D.^a María Fuencista Martínez, para la de Torreceda sobre Alesanco, idem.

A D.^a María del Pilar González Simón, para la de Corvera (Auxiliaría de párvulos).

A D.^a Julia Ascorbe Remiro, para la de Turruncón, mixta.

A D.^a Irene Pérez Heras, para la de Corera, niñas (sustitución).

A D.^a Josefina Martínez Hernández, para la de San Vicente de Munilla, mixta.

A D.^a Romana Arzabegui, para la de Manzanares de Rioja, idem.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley Electoral.

Logroño, 20 de Abril de 1910.—El Gobernador Presidente, José de Echanova. El Secretario, Román Zuazo. P—1457

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Hilario López Jávega, por débitos de Contribución territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Requírase al deudor en este expediente para que en término de tres días presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada; advirtiéndole que, de no presentarlos ó no resultando inscrita en el Registro de la Propiedad, se aplicará á su costa por los medios que establece el título 14 de la Ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le hace saber por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Clemente á 2 de Abril de 1910.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—1322

Agencia Ejecutiva de Quiroga.

Distrito municipal de Rivas del Sil.

En expedientes de apremio que en esta Zona y por el expresado pueblo se están siguiendo por débitos al Tesoro público por el concepto de contribución Territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la providencia siguiente:

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 142, apartado 3.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no designarse en los documentos obratorios la vecindad del interesado, se acordó, por providencia de 15 de Abril actual, que dicha notificación tuviera lugar en la forma dispuesta en el apartado 4.^o del citado artículo.

Relación de deudores á quienes se notifica.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS	RECARGOS	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Javier Pérez.....	Abelardo.....	25,34	3,32	29,16
José Yáñez.....	Acabido.....	4,53	0,72	5,27
Manuel Alvarez.....	Idem.....	7,25	1,03	8,33
Manuel Rodríguez.....	Idem.....	45,22	6,79	52,01
Antonio Gómez.....	Idem.....	0,83	0,12	0,95
Vicente Pérez.....	Arboiro.....	4,55	0,72	5,27
Hermenegildo Rodríguez.....	Idem.....	31,75	5,22	39,97
Lorenzo Rodríguez.....	Cartiñoiro.....	4,54	0,72	5,26
Francisco González (herederos).....	Idem.....	28,13	4,25	32,38
Domingo González.....	Idem.....	2,85	0,42	3,27
El mismo.....	Idem.....	1,07	0,28	1,35
Juan Rodríguez.....	Cortes.....	2,05	0,30	2,35
El mismo.....	Idem.....	0,68	0,10	0,78
Ramon Alvarez.....	Idem.....	14,70	2,22	16,92
Domingo Rodríguez.....	Idem.....	16,32	2,42	18,74
Manuel Rodríguez.....	Idem.....	2,69	0,40	3,09
Domingo Yáñez.....	Idem.....	14,82	2,20	17,02
Domingo Pérez.....	Idem.....	14,24	2,22	16,46
Francisco Alvarez.....	Idem.....	19,78	2,96	22,74
José Alvarez.....	Cruz.....	5,47	0,84	6,31
Tomás Rodríguez.....	Cambola.....	0,92	0,12	1,04
José Caneda.....	Idem.....	18,06	2,73	20,79
Silvestre Castro ó Segundo.....	Idem.....	3,10	0,75	3,85
José González Tejelo.....	Idem.....	78,81	11,82	90,63
José Vilafañe.....	Castrolo.....	0,91	0,12	1,03
Joaquín Pérez.....	Idem.....	11,87	1,78	13,65
Bernardo Pérez.....	Idem.....	47,99	7,24	55,23
Juan Gómez.....	Idem.....	3,75	0,55	4,30
José Gómez.....	Cas de López.....	49,26	7,38	56,64
Juan Conde (herederos).....	Idem.....	19,67	2,98	22,65
José Díaz.....	Lampaza.....	34,80	5,25	40,05
Simón Sánchez.....	Medos.....	51,62	7,73	59,35
Josfa Masada.....	Idem.....	101,00	15,14	116,14
Domingo Pérez.....	Idem.....	4,55	0,72	5,27
Pedro González.....	Idem.....	4,51	0,67	5,18
Antonio Rodríguez.....	Otero Caldeas.....	0,82	0,12	0,94
Francisco Rodríguez.....	Idem.....	6,77	1,02	7,79
José Rubio.....	Idem.....	15,05	2,27	17,32
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	13,46	2,02	15,48
Diego Caneda.....	Idem.....	50,06	7,51	57,57
Pedro Alvarez (herederos).....	Idem.....	12,63	1,89	14,52
Manuel González.....	Idem.....	5,22	0,78	6,00
Dolores Losada Pérez.....	Idem.....	5,87	0,89	6,76
Manuel Pérez (herederos).....	Idem.....	11,79	1,80	13,59
Miguel Quiroga (herederos).....	Idem.....	11,86	1,77	13,63
Manuel Vázquez.....	Idem.....	3,62	0,54	4,16
José Pérez (herederos).....	Otero Argas.....	30,83	4,67	35,50
Matías López (herederos).....	Rivadás.....	6,72	1,00	7,72
José Rodríguez Caneda.....	Idem.....	10,88	1,60	12,48
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	0,25	0,03	0,31
Ignacio Caneda.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
José Losada González.....	Idem.....	2,79	0,42	3,21
Manuel Losada.....	Secane.....	16,52	2,42	18,74
Manuel Domínguez.....	Idem.....	11,78	1,80	13,58
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	4,98	0,78	5,76
Francisco Domínguez (herederos).....	Idem.....	65,05	9,79	74,84
Juan Domínguez (herederos).....	Idem.....	0,81	0,12	0,93
Juan Sánchez.....	Idem.....	13,98	2,09	16,07
José Mandelo (herederos), ó Javier.....	Idem.....	37,08	5,54	42,62
Camilo Pérez.....	San Silvestre.....	3,63	0,52	4,15
Javier Mondelo.....	Idem.....	149,59	22,50	172,19
Carlos González.....	Idem.....	2,26	0,36	2,62
Camilo Mondelo.....	Idem.....	0,69	0,09	0,78
Camilo Pérez.....	Idem.....	1,34	0,20	1,54
Rosa Rodríguez.....	Idem.....	22,64	3,38	26,02
Manuel Alvarez.....	Idem.....	22,63	3,38	26,01
Francisco Rodríguez.....	San Fitoiro.....	5,37	0,81	6,18
Lucas Moreiras González, ó herederos.....	Idem.....	13,56	2,03	15,59
José González.....	Villardá.....	4,14	0,63	4,81
Lucas González.....	Idem.....	6,05	0,96	7,02
José González.....	Idem.....	109,59	16,46	126,05
Pedro González (herederos).....	Idem.....	36,34	5,46	41,80
José Fernández.....	Idem.....	27,63	4,13	31,71
José Benito Caneda.....	Idem.....	5,60	0,84	6,44
Francisco Blanco.....	Idem.....	1,66	0,22	1,78
El mismo.....	Freijo.....	11,09	1,68	12,77
Marta Arlas.....	Idem.....	22,63	3,39	26,02
Isidro Fernández.....	Campo de Río.....	2,18	0,66	2,49
	Sabugueiro.....			

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS	RECARGOS	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Joaquín Rodríguez.....	Cerniza.....	2,26	0,36	2,62
Francisco Domingo Pérez.....	Cuaveán.....	15,73	2,02	15,75
Miguel Yañez.....	Idem.....	4,53	0,72	5,25
Francisco Domingo Pérez.....	Idem.....	1,90	0,28	2,18
María López.....	Vales.....	22,53	3,39	26,02
Joaquín Pereira.....	Pedrouzos.....	18,13	2,74	20,87
Juan Pérez Blanco.....	Idem.....	76,10	11,43	87,53
José Pérez.....	Idem.....	91,92	13,66	104,68
Angel Fernández.....	Idem.....	0,82	0,12	0,94
Juan Crespo.....	Idem.....	43,88	6,58	50,46
José Severino.....	Villamayor.....	1,85	0,28	2,13
Javier Domínguez.....	Paratela.....	16,30	2,55	18,85
Antonio Colmenero.....	Troncada.....	7,17	1,17	8,64
Antonio Santoso.....	Burgo.....	18,12	2,74	20,86
Antonio Rodríguez.....	Montebello.....	8,16	1,32	9,48
Pedro Rodríguez.....	Montemiao.....	4,63	0,56	5,19
María Vicent Rodríguez.....	Quintela.....	1,10	0,16	1,26
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	46,66	7,02	53,68
José Yañez González.....	Sás.....	3,36	0,50	3,86
Ramón Rodríguez.....	Idem.....	18,99	2,84	21,83
Juana Lesada.....	Idem.....	33,01	4,90	38,01
Simón Álvarez.....	Idem.....	17,55	2,59	19,94
Adelaida Álvarez.....	Idem.....	2,72	0,42	3,14
La misma.....	Idem.....	2,51	0,39	2,90
Pablo Álvarez.....	Vimieiro.....	8,73	1,36	10,09
Manuel Álvarez.....	Idem.....	12,41	1,86	14,27
Pedro Rodríguez.....	Idem.....	45,22	6,82	52,04
Antonio González.....	Quintela.....	2,91	0,44	3,35
José Rodríguez Vázquez.....	Arboira.....	0,44	0,05	0,50
Domingo Rodríguez.....	Castiñeiro.....	2,20	0,34	2,63
Javier Rodríguez.....	Idem.....	0,89	0,13	1,02
José Álvarez Rodríguez.....	Cambela.....	2,23	0,33	2,56
José Rodríguez.....	Idem.....	3,92	0,59	4,51
Francisco Pérez Mayor.....	San Silvestre.....	1,56	0,23	1,79
José González.....	Villacelá.....	1,68	0,25	1,93
Santos Durán.....	Córgomo.....	2,69	0,40	3,09
Francisco Álvarez.....	Veiga.....	1,65	0,24	1,89
Andrés López.....	Río.....	4,08	0,61	4,69
<i>Distrito municipal de Quiroga.</i>				
Casa Grande de Fontey.....	Fontey.....	3,39	0,48	3,87
José Álvarez (herederos).....	Robido.....	3,64	0,52	4,16
Julián Fernández (herederos).....	Idem.....	1,13	0,16	1,29
Agustín Fernández.....	Idem.....	7,25	1,03	8,33
Mateo Fernández.....	Idem.....	4,03	0,63	4,71
Felipe Fernández.....	Idem.....	7,25	1,08	8,33
Javierra Fernández.....	Idem.....	3,40	0,48	3,88
Juana Fernández (herederos).....	Idem.....	7,25	1,08	8,33
Josefa Fernández (herederos).....	Idem.....	11,79	1,79	13,58
José Fernández Santé.....	Idem.....	0,88	0,12	1,00
Manuel Fernández.....	Idem.....	7,25	1,08	8,33
Nicolás Fernández (herederos).....	Idem.....	7,25	1,08	8,33
Pedro Fernández (herederos).....	Idem.....	6,35	0,96	7,31
Amaro González.....	Idem.....	7,25	0,99	8,24
Domingo González.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
Jeronimo González (herederos).....	Idem.....	4,54	0,64	5,18
José González Raimúndez.....	Idem.....	3,64	0,52	4,16
Lorenzo González.....	Idem.....	19,36	2,87	22,23
Manuel González Carril.....	Idem.....	34,65	5,19	39,84
Niguel González.....	Idem.....	9,06	1,35	10,41
Santiago González.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
Sancho González.....	Idem.....	4,53	0,64	5,17
Matuél López.....	Idem.....	3,64	0,52	4,16
José Martínez.....	Idem.....	19,36	2,86	22,22
Catalina Pérez.....	Idem.....	9,05	1,35	10,41
José y Francisco Prado.....	Idem.....	9,98	1,48	11,46
Manuel Prado.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
Eustaquio Prado.....	Idem.....	20,37	3,04	23,41
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	7,25	0,96	8,21
Domingo Rodríguez.....	Idem.....	3,64	0,52	4,16
David Rodríguez.....	Idem.....	11,79	1,79	13,58
Gabriel Rodríguez.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
Juan Rodríguez.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
Manuel Rodríguez Camporán.....	Idem.....	15,26	2,28	17,54
Petra Rodríguez.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
Ramón Rodríguez (herederos).....	Idem.....	7,25	0,96	8,21
Agustín Vicente.....	Idem.....	2,71	0,40	3,11
José Vicente (herederos).....	Idem.....	1,80	0,24	2,04
Nicolás Alonso.....	Laróca.....	8,18	1,82	9,49

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS	RECARGOS	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Hermanos de Carmen Fernández.....	Lugo.....	2,71	0,36	3,07
Simona Fernández.....	Idem.....	1,80	0,24	2,04
Benito Mateo.....	Idem.....	11,79	1,72	13,51
Joaquín y Fortunato Sierra.....	Idem.....	74,21	11,03	85,29

Y á fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en San Cobiá 18 de Abril de 1910.—
El Recaudador, Manuel Lareu. P—1115

Agencia Ejecutiva de la 2.ª Zona de Lugo.

Distrito del Corgo.

En el expediente de apremio que en esta Agencia se instruye, contra los sujetos que más adelante se relacionan, por débitos á la Hacienda, por el concepto de contribución Territorial, por los años de 1905 á 1908, inclusivos, se ha dictado por esta Agencia la providencia siguiente:
«Resultando que los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación no han satisfecho los descubiertos que están adeudando por contribución Territorial; y visto lo preceptuado en los ar-

tículos 63, 141 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se les declara incurso en el apremio de segundo grado; y practicándose la oportuna notificación, si fuese posible ó se hiciesen en los puntos en que, dentro de esta segunda Zona de recaudación, se les indica respectivamente; y no siéndolo, una vez hecho constar en este expediente, se acordará». Gomean, 3 de Mayo de 1909.—El Agente, Juan Antonio Besteiro.
Practicadas las averiguaciones convenientes por esta Agencia para precisar el domicilio actual de los contribuyentes mencionados, se dictó el 18 de Junio la providencia que dice:

«No habiendo podido ser notificados la mayor parte de los contribuyentes comprendidos en la relación inicial de este expediente, de la providencia de 3 de Mayo último, por no ser hábiles en el punto en que se les hace figurar y ser desconocido su domicilio actual, practíquese la notificación, en conformidad al párrafo primero del art. 142 de la Instrucción»
Y á fin de que tenga efecto dicha notificación á medio de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID con la relación adjunta las expido y firmo en el Corgo á 14 de Abril de 1910.—El Agente, Juan Antonio Besteiro.

Relación que se cita.

AÑOS DEBIDOS	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	DOMICILIO INDICADO	CUOTAS		RECARGO		TOTAL	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1905 á 1908....	Antonio Piñeiro, por él Antonio Caldeiro.....	Folgosa, S. E.....	4,54		0,67		5,21	
1906.....	Antonio Rodríguez, por Elisa Villarino.....	Seres.....	2,71		0,29		3,00	
1905 á 1908....	Bernarda Vila López.....	Maceda.....	13,94		1,51		15,49	
1905 á 1908....	Banita Vázquez Fernández.....	Santalla.....	1,59		0,19		1,78	
1905 á 1908....	Capilla de San Carlos Borromeo.....	Lapio.....	75,24		8,92		84,16	
1905 á 1908....	Carmen Sánchez.....	Adaj (Lugo).....	14,70		1,76		16,46	
1905 á 1908....	Domingo Paradelá.....	Lugo.....	0,88		0,16		1,04	
1905 á 1908....	Capilla de San Antonio, de su Capellán.....	Piedrafita.....	126,81		15,12		142,00	
1905 á 1908....	Francisco Sanfiz.....	Santiago.....	9,38		1,18		11,16	
1905 á 1908....	Francisco Rodríguez.....	Romeán.....	2,25		0,26		2,52	
1907 á 1908....	Herederos de José Cordero.....	Folgosa, S. E.....	9,29		1,11		10,40	
1905 á 1908....	José Fernández Santalla.....	Santalla.....	3,61		0,20		4,05	
1905 á 1908....	Juan Ferreiro Rodríguez.....	Ponteña.....	4,72		0,56		5,28	
1905 á 1908....	Josefa López Pardo.....	Maceda.....	11,26		1,36		12,62	
1905 á 1908....	Juan Pozo Rodríguez.....	Santa Camba (Lugo).....	7,26		0,88		8,14	
1905 á 1908....	José Sánchez, casero de García.....	Lajosa.....	14,68		1,76		16,42	
1907 á 1908....	Juan Pérez Puente.....	S. P. Arcos.....	4,50		0,55		5,15	
1906 á 1907....	José Jonea Castro.....	Lajosa.....	1,50		0,18		1,68	
1906 á 1908....	José Varela Rodríguez.....	Tordea.....	3,10		0,39		3,79	
1905 á 1908....	José Fernández Silva.....	Lajosa.....	5,22		0,64		5,86	
1908.....	Juan Rivas.....	Romeán.....	2,98		0,30		3,28	
1905.....	Josefa Cela López.....	Manán, S. C.....	2,70		0,03		2,00	
1906 á 1908....	Llevadores de bienes de Josefa Castro.....	Maray.....	6,68		0,80		7,38	
1905 á 1908....	Marcelina Soto Freire.....	Lugo.....	14,50		1,74		16,34	
1906 á 1908....	Manuela Gómez Fernández.....	Lajosa.....	9,31		1,12		10,42	
1906 á 1907....	Manuel Mosán.....	Idem.....	10,80		1,38		12,28	
1905 á 1908....	Manuel Sánchez.....	Santiago.....	9,05		1,15		10,20	
1907.....	Manuel González López.....	Lajosa.....	8,62		1,12		10,42	
1906 2.º.....	Manuel Cancasa.....	Sogovin.....	2,72		0,30		3,02	
1905.....	Manuel Puente Rodríguez.....	Manán, S. C.....	3,83		0,45		4,23	
1906 á 1908....	Misa de doce de Pedro Mouró.....	Moragán.....	37,80		4,65		41,35	
1905 á 1908....	Rosalía Rodríguez Ferreiro.....	Lugo.....	3,65		0,47		4,12	
1905 á 1907....	Vicente Ferreiro de Juan Torres.....	Lajosa.....	6,35		1,20		7,55	
TOTALES.....			436,71		52,97		489,68	

El Agente,
JUAN ANTONIO BESTEIRO.

P—1375

Escuela Superior del Magisterio.
ANUNCIO
Según el artículo 52 del Real decreto de 8 de Junio de 1909, los aspirantes á

examen de ingreso para alumnos libres de esta Escuela, deberán solicitarlo del señor Director dentro de la primera quincena de Mayo.

Madrid, 22 de Abril de 1910.—El Secretario, Vicente Vera. P—1460

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Blanes.

D. Juan Carbó y Xifra, Alcalde constitucional de la villa de Blanes.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo número dos del sorteo para el reemplazo del presente año José Fera Vivas, hijo de Antonio y Francisca, natural de esta villa, residente en Marsella, de domicilio ignorado, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento le declaró prófugo en sesión del día 18 de este mes á incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido, procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Blanes, 20 de Abril de 1910.—Juan Carbó Xifra. M—1387

Alcaldía Constitucional de Brión.

Este Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, acordó, con vista de los expedientes instruidos al efecto, declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación:

Manuel Nieto Portas, hijo de Calixto y Josefa.

José Veiga Arca, de Vicente y Concepción.

Gerardo Sonra Mínguez, de José y María.

Benigno Estévez Fernández, de Manuel y Pilar.

Antonio Nimo Iglesias, de Ramón y María.

Juan Manuel Andrade Esparis, de Pedro y María.

Francisco Granja Vidal, de Antonio y María.

Ramón Díaz Romero, de Manuel y Soledad.

Ramón Gorgal Vidal, de Cipriano y Junna.

Alfredo Villariño Meigide, de Ramón y Carmen.

Pedro Grobas Carrel, de José y Carmen.

José Castro Gronzo, de Manuel y Serafina.

José Barbazán Tomé, de Santiago y Amalia.

Benigno Castro García, de Manuel y Carmen.

José Patiño Noucho, de Gabriel y Rosario.

José Señoris Freira, de Domingo y Josefa.

Félix Fandiño Crespo, de Esteban y Teresa.

José Moldes Oroiro, de Manuel y Josefa.

José Rama Gómez, de José y Ramona.

Ricardo Espariz Rodríguez, de Domingo y Adelaida.

José Gronzo Mayo, de José y Ramona.

Manuel Cio Paiz, de Manuel y Josefa.

Constantino Sueiro Paiz, de José y Amalia.

Manuel Naveira Santi, de Antonio y María.

Ramón García Carril, de José y Josefa.

José Landeira Mallou, de Miguel y Carmen.

José Gómez, de Andrea.

José Manuel Tejo, de Dolores.

Antonio García Carril, de José y Josefa.

Juan López Mosquera, de Andrés y Antonia.

Roberto Rodríguez Antón, de José y Pilar.

Benito Fandiño Crespo, de José María y María.

Emilio Vilas Casal, de Ramón y de Amalia.

Andrés Rodríguez y Rodríguez, de Manuel y María.

En su consecuencia, se exhorta y requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos y los pongan, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía.

Brión, Abril 21 de 1910.—El Alcalde, Andrés Rodríguez. M—1414

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Española de Explosivos.

AVISO Á LOS ACCIONISTAS

Se convoca á los señores Accionistas de la sociedad Unión Española de Explosivos, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, á las once y media de la mañana del día 14 de Mayo próximo, con objeto de deliberar, según la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Lectura de la Memoria de los Interventores de cuentas.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de Interventores de cuentas y determinación de sus honorarios.

La Junta se compone de todos los Accionistas propietarios, cuando menos, de 50 acciones.

Los Accionistas que deseen tomar parte ó hacerse representar en ella, deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta, en cualquiera de los puntos siguientes.

En el domicilio social, Gran Vía, 1, Bilbao, de nueve á doce y de dos á cuatro de la tarde.

En las Oficinas de la Sociedad en Madrid, Villanueva, 11, de nueve y media de la mañana á doce y media, y de tres á cinco de la tarde.

En las Oficinas de la Sociedad Española de Dinamita, 36, rue de l'Arcade, en París, de diez á doce de la mañana, y de dos á cuatro de la tarde.

En la sociedad La Manjoya, 123, boulevard de la Sauevière, Lieja.

En la sociedad La Nueva Manresana, 2, pasaje del Crédito, Barcelona.

En el Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en la Oficina de la Sociedad General de Industria y Comercio, sita en el edificio del citado Banco, Oviedo.

En la Sucursal del mismo Banco, en Avilés.

En el Banco de Gijón, Gijón.

En el Banco de Cartagena, Cartagena.

En el Banco Guipuzcoano, San Sebastián.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósito que éstos expidan ó mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se les facilitará por todas las Oficinas, Banqueros ó representantes de La Unión, siempre que estos resguardos ó certificados se depositen á su vez en los puntos y plazo arriba indicados, en cambio del resguardo delimitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir á la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 27 de Abril de 1910.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaud. X—913

Sociedad Anónima Minera La Botella.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le competen, ha acordado poner en circulación las 400 acciones números 1.601 al 2.000, existentes en cartera contra desembolso de su valor nominal.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 6.º de los Estatutos, el derecho de preferencia asignado á los poseedores de certificados de suscriptor originario, deberá ejercitarse desde el día 1.º al 30 de Mayo próximo, presentando sus certificados en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número, 42, segundo, para hacer constar sobre los mismos el uso de tal derecho.

Al mismo tiempo, y contra pago del importe total, se entregarán los títulos correspondientes. Este pago se efectuará en el domicilio social ó en casa de los Sres. I. Salcedo hijo y Compañía, de esta plaza.

Madrid, 20 de Abril de 1910.—Sociedad Anónima Minera La Botella, el Presidente, G. Vogel. X—919

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 2.008, expedido el 24 de Mayo de 1904, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 26 de Abril de 1910.—El Secretario, H. de Iruegas. X—918

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1910. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

Madrid.—Esp. Imp. ESTRECHAS DE HERRERA Y PÉREZ de San Vicente, núm. 25.